

D.J.(316)

SANTIAGO, 01 JUN. 2010

RESOLUCION N° 03224 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 01857 de 19 de abril de 2010; lo solicitado por el Vicerrector Académico mediante Memorándum N° 206 de 10 de mayo de 2010 y antecedentes que acompaña.

RESUELVO:

Modifícase, en la forma que a continuación se indica, la Resolución Exenta N° 01857 de 19 de abril de 2010, que en su punto I aprueba el Programa de Tesis del Magíster en Informática Educativa y el Programa de Tesis del Magíster en Educación a Distancia, y que en su punto II autoriza la dictación de dichos Programas.

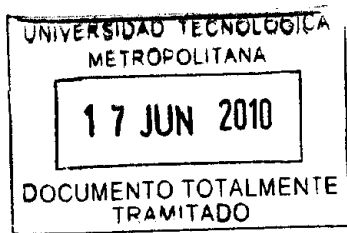
— Reemplázase el número 4° del punto II, referente a los cupos, por el que a continuación se indica:

“4° El Programa de Tesis de Informática Educativa se ofrecerá para un cupo mínimo de 35 alumnos, mientras que el Programa de Tesis de Educación a Distancia se ofrecerá para un cupo mínimo de 15 alumnos participantes.”

— Déjanse sin efecto los Presupuestos signados como Anexos 3 y 4 y sus correspondientes refrendaciones presupuestarias, a que se refiere el número 7° del punto II, reemplazándolos por los que se señalan en un nuevo número 7° del siguiente tenor:

“7° Apruébanse los Presupuestos presentados por el Director de la Utemvirtual, que constan en documentos que, signados como Anexos 3.A y 4.A respectivamente para cada Programa, se acompañan a la presente Resolución formando parte integrante de la misma, refrendados por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, en Folios N° 68.213 y N° 68.214, ambos de fecha 20 de abril de 2010.”

Regístrese y Comuníquese



DISTRIBUCION

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con Anexos 3.A y 4.A)
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Unidad de Control Presupuestario
Departamento de Aranceles
Unidad de Títulos y Grados
Utemvirtual

RBPL/JNR/jgcf.

FMH NHC

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA